

Ordenanza Municipal N° 195

Que Aprueba la Constitución de la "Mancomunidad Municipal Turística Los de la Chimba Valle del Chili"

El Alcalde de la Municipalidad de CAYMA:

POR CUANTO

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Cayma, en Sesión Ordinaria de fecha 06 de Octubre de 2016,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, en su artículo 194°, y la Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo II de su Título Preliminar, prescriben que las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, por la Ley N° 29029, Ley de la Mancomunidad Municipal, modificada por la Ley N° 29341, se estableció el marco jurídico para el desarrollo de las relaciones de asociatividad municipal, previstas en el artículo 124° de las Ley N°27927, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 2° de la Ley de la Mancomunidad Municipal define a la Mancomunidad Municipal como el acuerdo voluntario de municipalidades, para la prestación conjunta de servicios y la ejecución de obras, con los fines de promover desarrollo local, la participación ciudadana y el mejoramiento de las calidades los servicios ciudadanos; en él se establece que la voluntad de constituir una mancomunidad y su estatuto, se aprueban por ordenanza municipal de las municipalidades intervinientes, sustentadas en los informes técnicos que den viabilidad a su creación;

Que, el artículo 11° del Reglamento de la Ley de la Mancomunidad Municipal: aprobado mediante decreto supremo N° 046-2010-PCM, establece el procedimiento para la constitución de las mancomunidades municipales; se señala que la ordenanza municipal aprueba la constitución de la mancomunidad municipal, con la ratificación del contenido del acta de constitución, su Estatuto, y la designación del primer presidente del Consejo Directivo y del primer Gerente General;

Que, mediante Informe Técnico N° 01-2016-YCHO, presentado por el consultor del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, se declara la viabilidad para la constitución de la "Mancomunidad Municipal Turística Los de la Chimba Valle del Chili";

Que, en la Sesión de fecha 04 de agosto de 2016, los Alcaldes de las Municipalidades Distritales de Yanahuara, Cayma, Tiabaya, Uchumayo y Sachaca, acordaron la constitución de la "Mancomunidad Municipal los de la Chimba Valle del Chili".

De conformidad con lo establecido por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, la Ley de la Mancomunidad Municipal - Ley N° 29029, modificada por la ley N° 29341, se aprobó la siguiente Ordenanza:

Ordenanza que Aprueba la Constitución de la "Mancomunidad Municipal Turística Los de la Chimba Valle del Chili"

Artículo Primero.- La presente Ordenanza Municipal tiene por finalidad aprobar la constitución de la "Mancomunidad Municipal Turística: Los de la Chimba Valle del Chili", Acta de fecha 04 de agosto de 2016, suscrita por los Señores Alcaldes de las Municipalidades Distritales de Yanahuara, Cayma, Tiabaya, Uchumayo y Sachaca.

La Mancomunidad Municipal Turística Los de la Chimba Valle del Chili tiene por objeto:

a) **Prestación de servicio.-**

- Fomento del turismo sostenible y la cultura, promoviendo los corredores turísticos de la mancomunidad.
- Fomento de la inversión privada con desarrollo sustentable de los recursos naturales, la competitividad y desarrollo productivo y promoción del empleo.
- Mejoramiento de la gestión local mundial.
- Promoción del desarrollo de capacidades humanas y la participación vecinal en el desarrollo turístico, con enfoque de equidad e inclusión social.
- Desarrollo de las capacidades en la sociedad civil, en los servidores y funcionarios públicos, autoridades políticas sobre gestión pública y desarrollo turístico y económico.
- Ejecución de proyectos eco turísticos, artesanías educación, transportes, saneamiento básico, productivo agropecuario
- Fomento de la calidad de prestaciones servicios públicos locales o servicios sociales locales para el desarrollo turístico.

b) **Ejecución de proyectos**

- Construcción y/o mejoramiento de infraestructura turística
- Construcción y/o mejoramiento de infraestructura vial y productiva
- Construcción y/o mejoramiento para el desarrollo de la artesanía.
- Construcción y/o mejoramiento para la infraestructura de servicios básicos esenciales para el fortalecimiento del turismo.

Artículo Segundo.- APROBAR el Estatuto de la "Mancomunidad Municipal Los de la Chimba Valle del Chili", ratificando el contenido en el Acta que como Anexo forma parte de la presente Ordenanza Municipal.

Artículo Tercero.- DELEGAR las competencias y funciones específicas exclusivas a la "Mancomunidad Municipal Turística Los de la Chimba Valle del Chili", las que se detallan a continuación.

- 3.1 Planificar y concertar el desarrollo económico social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes regionales y provinciales, aplicando estrategias participativas que permitan el desarrollo de capacidades para superar la pobreza.
- 3.2 Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y de desarrollo social del Estado, propio y transferido, asegurando la calidad y focalización de los servicios, la igualdad de oportunidades y el fortalecimiento de la economía regional y local.
- 3.3 Contribuir al diseño de las políticas y planes nacionales, regionales y provinciales de desarrollo social, y de protección y apoyo a la población en riesgo.
- 3.4 Promover y concertar la cooperación pública y privada en los distintos programas sociales locales.
- 3.5 Diseñar un plan estratégico para el desarrollo económico sostenible del distrito y un plan operativo anual de la municipalidad, e implementarlos en función de los recursos disponibles y de las necesidades de la actividad empresarial de su jurisdicción, a través de un proceso participativo.
- 3.6 Ejecutar actividades de apoyo directo e indirecto a la actividad empresarial de su jurisdicción sobre información, capacitación, acceso a mercados, tecnología, financiamiento y otros campos a fin de mejorar la competitividad.
- 3.7 Concertar con instituciones del sector público y privado de su jurisdicción sobre la elaboración y ejecución de programas y proyectos que favorezcan el desarrollo económico del distrito.
- 3.8 Promover las condiciones favorables para la productividad y competitividad de las zonas urbanas y rurales del distrito.
- 3.9 Ejecutar iniciativas de apoyo a la competitividad productiva, de acuerdo a lo señalado en la Ley N°29337, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 103-2012-EF.

Delegar a la Mancomunidad Municipal, las siguientes funciones específicas compartidas:

- 3.10 Fomentar el turismo sostenible y regular los servicios destinados a ese fin, en cooperación con las entidades competentes.
- 3.11 Promover la igualdad de oportunidades con criterio de equidad.
- 3.12 Ejecución de obras de infraestructura para el cumplimiento del objeto de la mancomunidad.

Asimismo, delegan a la Mancomunidad Municipal, la siguiente función:

- 3.13 Fortalecer y desarrollar cadenas productivas y conglomerados, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 28846.



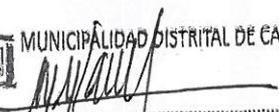
Artículo Cuarto.- RATIFICAR la designación del Señor Elvis David Delgado Bacigalupi en el cargo de Presidente del Consejo Directivo, y del Señor Fredy Hipólito Jiménez Barrios, en el cargo de Gerente General de la Mancomunidad Municipal, de conformidad a los acuerdos señalados en el Acta de Constitución.

Artículo Quinto.- La presente Ordenanza Municipal entrara en vigencia al día siguiente de su publicación.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, CÚMPLA y ARCHÍVE.

Dada en la sede de la Municipalidad Distrital de Cayma, el **seis de octubre** del año dos mil dieciséis.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
Rosario Quijpe Parizaca
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
Lic. Herberto Raúl Yungá Herrera
ALCALDE